

OFICIO: INMUJERESGDL/DG302/2019

ASUNTO: Informe de status de los formatos de la CPPT
cargados en la PNT

A QUIÉN CORRESPONDA.

Por medio del presente aprovecho para saludarle y hacer de su conocimiento que el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara es la instancia de carácter especializado y consultivo para lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, por tanto, de acuerdo a sus objetivos y atribuciones no opera bajo esquemas de apoyos sociales, de conformidad con los artículos 2º, 5º, 6º y demás correlativos y aplicables del Reglamento de creación del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Por tanto, me permito informarle que de acuerdo a la información fundamental que el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara tiene señalada en el artículo 8, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente lo solicitado en los formatos LTAIPEJM8FVI-D y LTAIPEJM8FVI-D2 relacionados con los programas sociales que aplica el sujeto obligado, no competen al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE.

Guadalajara, Jalisco a 15 de marzo de 2019.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”


Dra. Alicia María Ocampo Jimenez.

Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara 
Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

C.C.P. archivo.

AMOJ/glb